

QC

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1176-2024

Para: **GRACIELA PALACIOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: *for Graciela Palacios*
TOMAS FERNÁNDEZ

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DIRECCIÓN DE ÁREAS
PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: miércoles 24 de julio de 2024

Control No. 1039

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0363-1406-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**” a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**

TM/EN/ajm

-9n ojv

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayuli's*

Fecha: *02/08/2024*

Hora: *2:30 pm*

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 0323-2024

Proyecto: “**MASTER PLAN PACORA - CEMENTERIO**”

Ubicación: **Corregimientos de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-029-2024**

Promotor: **PACORA ESTE DEVELOPMENT, S.A.**

Fecha de informe: **24 de julio de 2024**

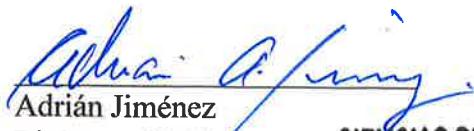
Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto “**MASTER PLAN PACORA – CEMENTERIO**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el polígono de desarrollo del proyecto específicamente en la zona de bosque Latifoliado mixto secundario existen especies amenazadas según legislación nacional las cuales corresponden a: Amarillo (*Terminalia amazonia*), Zorro (*Astronium graveolens*) y Lluvia de oro (*Oncidium stipitatum*). Para el caso de las dos (2) primeras evitar la tala de estas especies y para el caso la última especie correspondiente a una Orquídea, la cual crece de manera epífita deben ser rescatadas de la huella del proyecto y ser insertadas en otros árboles.

- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idenidad N° 1608